



**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL LUNES DIA 3 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS TRECE HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las trece horas del día **3 de Octubre de 2022**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

**Grupo Socialista** DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)  
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)  
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)  
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ  
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL  
DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS  
JUAN ANTONIO CABELLO TORRES  
DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA  
D. JESÚS ALBA GUERRA

**Grupo Popular** DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO  
D. JAIME ESPINAR VILLAR  
D. RAFAEL MATEOS LOZANO

**Grupo Ciudadanos Jerez** D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ  
D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO  
D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA

**Grupo Adelante Jerez** D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA  
DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO

**Grupo Mixto** DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

No asisten los Concejales del Grupo Municipal Popular: D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, Dª ROSARIO MARÍN MUÑOZ, D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO y Dª ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA; así como la concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Dª ESTEFANÍA BRAZO ANGULO, y los concejales No Adscritos, D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO y D. FRANCISCO JAVIER ZUASTI GARRIDO

Asiste a la sesión la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria General del Pleno por ausencia del titular, DÑA. PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución del asunto incluido en el Orden del Día.

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

 <b>Código Cifrado de Verificación: 0D2WD2X1S063931</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	28/10/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	31/10/2022

Justificada la Urgencia, el Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes (19 votos a favor, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

## 2.- **MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL VINO.**

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"Mediante escritos del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de septiembre de 2021 y 14 de marzo de 2022, se solicita formalmente al Ayuntamiento que se procediera a impulsar, desde el Ayuntamiento de Jerez, la "mutación demanial" del Centro Andaluz del Vino, a favor de la Junta de Andalucía, de forma que el Centro Andaluz del Vino pudiera albergar y unificar en un mismo edificio del Parque Tecnológico Agroindustrial las instalaciones de los dos Laboratorios que, desde Jerez, intervienen en procesos relativos a la producción y sanidad agrícola y ganadera.

El Edificio del Centro Andaluz del Vino solicitado por la Junta de Andalucía, que denomina "Edificio Centro Tecnológico del Vino" se encuentra ubicado en la Manzana 9 el Sector 38 "Parque Agroalimentario", contando dicha Manzana 9 con una extensión superficial de 13.922 m<sup>2</sup> y según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), dicha parcela se encuentra clasificada como Suelo Urbano y calificada como Equipamiento Público.

La entidad Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. era titular de una concesión administrativa para el uso privativo y explotación de la referida Manzana 9 del Sector 38, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008, habiéndose formalizado el correspondiente contrato de concesión administrativa con fecha 7 de junio de 2010. Dicha concesión tuvo acceso al Registro de la Propiedad, inscribiéndose al folio 199 del Tomo 2159, libro 889, con el número de finca registral 43470

En la finca objeto de concesión administrativa, finca registral 43470, la entidad Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A., tal y como así consta en la Escritura de Declaración de Obra Nueva en Construcción, de fecha 5 de agosto de 2013, ante el Notario [REDACTED], procedió a la construcción, entre otros, sobre una parcela de 1.152,75 m<sup>2</sup> del edificio denominado "Centro Tecnológico del Vino", con una superficie total útil bajo rasante de 854,42 m<sup>2</sup>, y una superficie útil total sobre rasante de 2.021,42 m<sup>2</sup>.

En virtud de la calificación urbanística de equipamiento público que ostenta la parcela en la que se ubica el Edificio Centro Tecnológico del Vino, tiene la condición jurídica de bien de dominio público o demanial por lo que puede darse respuesta positiva a la solicitud formulada al Ayuntamiento que se procediera a impulsar la "mutación demanial" del Centro Andaluz del Vino, a favor de la Junta de Andalucía, de forma que el Edificio Centro Tecnológico del Vino pueda albergar y unificar en un mismo edificio del Parque Tecnológico Agroindustrial las instalaciones de los dos Laboratorios que, desde Jerez, intervienen en procesos relativos a la producción y sanidad agrícola y ganadera.

En relación al órgano de gobierno competente para la aprobación de la mutación demanial del Centro Andaluz del Vino a favor de la Junta de Andalucía, cabe señalar que ni la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ni el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establecen expresamente a quien se le atribuye la misma. No obstante, por analogía a la regulación establecida en el artículo 50 y 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para las cesiones gratuitas de bienes patrimoniales (tanto definitivas como temporales) cabría interpretar que dicha competencia es atribuible al Pleno Municipal.

No obstante, para acordar la mutación demanial del referido inmueble a favor de la Junta de Andalucía se hacía preciso que, previamente, se procediera a la extinción de la concesión administrativa que fue otorgada a favor de la entidad Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. por el acuerdo adoptado por la

		Código Cifrado de Verificación: 0D2WD2X1S063931			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA	28/10/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	31/10/2022

Junta de Gobierno Local con fecha 25 de julio de 2008 y formalizada mediante contrato de concesión administrativa de fecha 7 de junio de 2010.

Para la extinción de dicha concesión administrativa resultaba necesario realizar previamente los trámites procedimentales que, para tal finalidad se contienen en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 68 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, una vez culminada la extinción de la concesión administrativa, otorgar a favor de la Junta de Andalucía la mutación demanial del Centro Andaluz del Vino.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de abril de 2022, al particular 7 del Orden del Día, acordó realizar los trámites procedimentales oportunos para otorgar a favor de la Junta de Andalucía la mutación demanial del Edificio del Centro Andaluz del Vino, una vez que sea aprobada definitivamente la extinción de la concesión administrativa que la entidad Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. ostentaba sobre la parcela en la que se ubica el Edificio Centro Tecnológico del Vino, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo a tal efecto por parte del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

En ejecución del referido acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se ha instruido por parte del Servicio de Patrimonio el correspondiente expediente para llevar a cabo la extinción de la concesión administrativa que la entidad Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. ostentaba sobre la parcela en la que se ubica el Edificio Centro Tecnológico del Vino.

Dicho expediente ha culminado con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2022, como asunto urgente número 23, en el que se aprueba definitivamente la extinción de la concesión administrativa para el uso privativo y explotación de la Manzana n.º 9 del Sector 38 "Parque Tecnológico Agroalimentario de Jerez de la Frontera", ante la situación de concurso de la entidad concesionaria, declarando expresamente extinguida dicha concesión administrativa, aprobando igualmente la relación de bienes que revierten a la Administración Municipal como consecuencia de la extinción de la concesión administrativa, y que se encuentran recogidos en el informe técnico elaborado por los servicios municipales tras realizarse la toma de posesión de las instalaciones y construcciones que componen el "Parque Tecnológico Agroalimentario" por parte del Ayuntamiento de Jerez.

Extinguida que ha sido la concesión administrativa, ha de ser pues objeto de cesión a la Junta de Andalucía, mediante la figura jurídica de mutación demanial subjetiva, el inmueble en el que se integra el Edificio Centro Tecnológico del Vino, para lo cual se han de efectuar las operaciones jurídico-registrales, que se contienen en el informe emitido al efecto por parte de Técnico del Servicio de Patrimonio, de fecha 27 de septiembre de 2022:

Tras la realización de dichas operaciones jurídico-registrales, el inmueble objeto de cesión a la Junta de Andalucía se describe del modo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

Descripción.- Urbana: Parcela de terreno sita en el Sector 38 "Parque Agroalimentario", destinada a equipamiento público conforme a las determinaciones urbanísticas contenidas en el Plan Parcial de ordenación de dicho Sector. Tiene una extensión superficial de mil ciento cincuenta y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (1.152,75 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte, frente con viario público, denominado calle del Conocimiento; al Sur, al Este y al Oeste con resto de finca de la que se segrega, número 35300.

La finca contiene el Edificio Centro Tecnológico del Vino, incluido en la Escritura de Declaración de Obra Nueva en Construcción, de fecha 5 de agosto de 2013, ante el Notario [REDACTED], siendo su descripción la siguiente:

Edificio centro tecnológico del vino. Con acceso desde calle del Conocimiento, el edificio consta de una planta bajo rasante destinada a garaje y cuatro plantas sobre rasante más castillete. Tiene una superficie total construida bajo rasante (planta sótano) de novecientos catorce metros y setenta y dos decime-

	Código Cifrado de Verificación: 0D2WD2X1S063931		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	28/10/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	31/10/2022

tros cuadrados (914,72 m2), y una superficie total construida sobre rasante de dos mil doscientos veintidós metros y setenta y seis decímetros cuadrados (2.222,76 m2), distribuidos por planta de la siguiente forma: Planta baja: Quinientos sesenta y nueve metros y noventa y siete decímetros cuadrados (569,97 m2). Planta primera: Quinientos cuarenta y un metros y siete decímetros cuadrados (541,07 m2). Planta segunda: Quinientos cuarenta y un metros y siete decímetros cuadrados (529,30 m2) Planta tercera: quinientos veintinueve metros y treinta decímetros cuadrados (529,30 m2). Planta castillete: Cuarenta y un metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (41,35 m²). Tiene una superficie total útil bajo rasante de ochocientos cincuenta y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados (854,42 m2), y una superficie útil total sobre rasante de dos mil veintiún metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados (2.021,42 m2). La edificación ocupa una zona de actuación sobre la parcela de mil ciento cincuenta y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (1.152,75 m2)

Para la construcción del edificio Centro Tecnológico del Vino se concedió Licencia por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2010, expte. ADM-URB-OMY-2009/116 que autoriza el proyecto redactado por el Arquitecto [REDACTED], visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el número 0282909, de fecha 29 de julio de 2009.

El edificio cuenta con Certificado Final de Obra emitido el 29 de Julio de 2011 por el Director de Obra [REDACTED], Arquitecto Superior Col: 853 del COA Cádiz y por el director de la Ejecución de la Obra [REDACTED], Arquitecto Técnico Col 2753 COAAT de Cádiz

Una vez extinguida la concesión administrativa que recaía sobre la finca matriz y habiendo revertido a favor de la Administración Municipal el Edificio Centro Tecnológico del Vino como consecuencia de la extinción de dicha concesión, dada la naturaleza jurídica del inmueble como bien de dominio público, su cesión a favor de la Junta de Andalucía, puede efectuarse a través de la figura de la mutación demanial subjetiva.

La mutación demanial subjetiva se encuentra regulada en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para aquellos supuestos en que se producen el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. Debiendo formalizarse la mutación subjetiva mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Según se desprende de dicha normativa de bienes, la mutación demanial subjetiva comporta una transmisión de la titularidad de bienes de dominio público entre Administraciones Públicas, sin necesidad de que previamente se proceda a la alteración de su calificación jurídica o desafectación para que pase a ser un bien de naturaleza patrimonial, tal y como dispone el párrafo 3 del mencionado artículo 11 del Reglamento de Bienes.

Por lo tanto, habiendo sido tramitado por el Servicio de Patrimonio, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de abril de 2022, al particular 7 del Orden del Día el oportuno procedimiento que ha finalizado con la extinción definitiva de la concesión administrativa que la entidad Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. ostentaba sobre la parcela en la que se encuentra ubicado el Centro Andaluz del Vino, procede que el Excmo. Ayuntamiento por parte del Excmo. Ayuntamiento-Pleno se adopte acuerdo por el que se aprueben las operaciones jurídico-registrales anteriormente referidas, que se contienen en el informe emitido por Técnico del Servicio de Patrimonio de fecha 27 de septiembre de 2022 y que resultan necesarias para que surja, como finca registral independiente, el inmueble objeto de mutación demanial subjetiva, así como aprobar la mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía, del Centro Andaluz del Vino.

En el inmueble de equipamiento público que se cede a favor de la Junta de Andalucía se habrá de ubicar el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica y el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jerez en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse el destino del inmueble durante un plazo de 30 años, de tal modo que si no se cumpliese con tales requisitos se extinguirá la mutación demanial subjetiva y revertirá el inmueble a favor del Ayuntamiento de Jerez con todas las mejoras realizadas sobre el mismo, mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

		Código Cifrado de Verificación: 0D2WD2X1S063931			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA	28/10/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	31/10/2022

**Primero.-** Aprobar las operaciones jurídico-registrales que se contienen en el informe emitido por el Técnico de Servicio de Patrimonio de fecha 27 de septiembre de 2022 y que resultan necesarias para que surja, como finca registral independiente, el inmueble objeto de mutación demanial subjetiva.

**Segundo.-** Aprobar la mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía, del inmueble de titularidad municipal de equipamiento público en el que se ubica el Edificio Centro Tecnológico del Vino.

En el inmueble de equipamiento público que se cede a favor de la Junta de Andalucía se habrá de ubicar el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica y el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jerez en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse el destino del inmueble durante un plazo de 30 años, de tal modo que si no se cumpliese con tales requisitos se extinguirá la mutación demanial subjetiva y revertirá el inmueble a favor del Ayuntamiento de Jerez con todas las mejoras realizadas sobre el mismo, mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal efecto".

Visto informe técnico, informe jurídico del Jefe de Unidad del Servicio de Patrimonio, informe de la Viceinterventora en funciones de Interventora General, así como demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA256=2C822E892DC476B141CA5716FA714FB1E9A8A84F2C6F331007F7B311D027B91D, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2022/20221003plenoextraordinarioyurgente>

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
0:35:37	INICIO DE LA SESIÓN. M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:35:58	<b>1. Ratificación de la urgencia.</b> Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 <sup>a</sup> Tte. Alcaldesa
0:36:54	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
0:37:33	VOTACIÓN

	<b>Código Cifrado de Verificación: 0D2WD2X1S063931</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA 28/10/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 31/10/2022

0:37:55      **2. Mutación Demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía del Centro Tecnológico del Vino.**  
 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

0:41:17      Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

0:44:04      Manuel Méndez Asencio Concejal C's

0:45:09      Jaime Espinar Villar - Concejal PP

0:47:51      Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

0:50:44      Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

0:53:57      Jaime Espinar Villar - Concejal PP

0:56:46      Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

0:59:51      VOTACIÓN

  

1:00:02      SE LEVANTA LA SESIÓN  
 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria General del Pleno por ausencia de su titular, doy fe.

Vº Bº  
 LA ALCALDESA

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: 0D2WD2X1S063931</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	28/10/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	31/10/2022